

DECRETO N° **506** /

TEMUCO, **03 FEB 2020**

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.747 de fecha 18 de diciembre de 2019, que aprueba y desagregan el Presupuesto Municipal para el año 2020.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 191 de fecha 15 de enero de 2020 que aprueba Programa de Desarrollo Rural – PRODER para el año 2020.

3.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de ejecutar la línea de capacitación teórica y práctica en Agricultura Sustentable.

2.-Que, se realizó una encuesta de diagnóstico evaluando a los usuarios del rubro de agricultura orgánica, a través de esto se realiza una inscripción para capacitarse en Agricultura sustentable, permitiendo potenciar el desarrollo y sustento de las familias campesinas.

3.- Que, se realizó una inscripción general para todos los usuarios del Programa PRODER que trabajen en el rubro de agricultura orgánica y que destinan sus producciones al autoconsumo y comercialización. Cabe señalar que los usuarios no poseen los recursos necesarios para realizar un estudio de perfeccionamiento en Agricultura sustentable, sino a través de una capacitación.

4.- Que, los usuarios a realizar el curso de capacitación en Agricultura sustentable fueron seleccionados por los profesionales de la unidad Técnica – PRODER.

5.- Que, para realizar el curso de capacitación el Programa no exige bases, sólo inscripción y posteriormente una evaluación técnica de los profesionales.

DECRETO

1. Ejecutese la siguiente actividad con usuarios del Programa PRODER, actividad que se realizara de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	Agricultura Sustentable.
A quienes va dirigido	Usuarios del Programa PRODER
Objetivo General de la Actividad	Entregar conocimientos que contribuyan a la capacidad de reconocer y valorar una agricultura sustentable y con pertinencia cultural campesina y mapuche.
Objetivo Especifico de la Actividad	Especializar a 15 usuarios del Programa PRODER en: <ul style="list-style-type: none"> - Desarrollar en los participantes la capacidad de reconocer y valorar las prácticas tradicionales campesina y mapuche. - Distinguir, conceptos de cosmovisión mapuche. - Valorar el entorno natural como elemento vivo e interdependiente desde una perspectiva identitaria mapuche. - Entregar conocimientos y técnicas de manejo agroecológico a través de las prácticas de distintos componentes de un sistema de producción



1973787

	sustentable. - Reconocimiento y recolección de semillas tradicionales.
Cobertura estimada	15 Agricultores de los Programas PRODER
Fecha de ejecución	La capacitación se llevará a cabo el mes de abril del 2020.
Gasto programado	\$1.000.000.- (un millón de pesos) - Agricultura sustentable.
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico – listado de asistencia

2.- Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

- \$1.000.000.- Centro de Costo 14.14.01, ítem 22.11.002 Cursos de Capacitación.

3.- Designese como ejecutor responsable del presente Decreto a la Dirección de Desarrollo Rural, a través de su Director.

4.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, se deberá realizar acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



MAURICIO REYES JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



DSV/rmh

Distribución:

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes.
- Dirección Rural